

Bases de la “Sexta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2026-2028”

La Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante UNPAZ, convoca a docentes-investigadores/as para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.

Las postulaciones podrán realizarse a “Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ)”, en adelante tipo A¹, o a “Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ)”, en adelante tipo B².

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria estará abierta hasta el **14 de agosto de 2025 a las 18:00 horas**.

La postulación deberá ser presentada por quien ejerza la dirección del proyecto, a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-UNPAZ), para lo cual se pone a disposición el Instructivo de Presentación de Proyectos por SIGEVA. El sistema emitirá una versión exportable en pdf, la cual deberá ser firmada por quien ejerza la dirección del proyecto y enviada a convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar.

Desde el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) se le enviará un mail de confirmación de la recepción del proyecto. La presentación no implica admisión ni aprobación del proyecto. La casilla de correo electrónico registrada en el sistema por el/la Directora/a para realizar la presentación será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT en relación al proyecto.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter obligatoria:

- a. Carátula del proyecto de investigación. **La carga se realiza a través del SIGEVA UNPAZ, una vez completados todos los datos se podrá exportar un documento en pdf con los datos del proyecto.**

¹ Son propuestas de investigadores/as formados/as que demuestren trayectoria y buen desempeño en investigación y formación de recursos humanos.

² Están destinados al desarrollo de las competencias en investigación y desarrollo para equipos en formación.

b. Formulario “Proyecto de Investigación Tipo A/B” (según corresponda, cuyos contenidos y formatos se contempla en el ANEXO B.1. de estas bases), debidamente completado en todos sus puntos. **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA.**

c. Formulario “Integrantes del Proyecto de Investigación”, cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO B.2 de estas bases, debidamente completado en todos sus puntos. **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

d. Formulario “Presupuesto”, cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO B.3 de estas bases, debidamente completado. **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

e. CV en formato CVAR de todos los integrantes del proyecto (director/a, co-director/a -si lo hubiera-, docentes internos y externos, investigadores/as, estudiantes de grado, de posgrado, graduados/as, nodocentes). **Estos archivos deben adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

f. Copia del Título Académico de máximo nivel alcanzado de quienes ejerzan la dirección del proyecto y codirección (si lo hubiere). **Estos archivos deben adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

g. Carta aval del departamento académico; en el caso que el/la directora/a o co-director/a tengan dedicación simple (adjuntar según corresponda, cuyos contenidos y formatos se contempla en el ANEXO B.4 de estas bases). **Estos archivos deben adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

h. Formulario “Beca”, en caso de solicitar, cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO B.5 de estas bases, debidamente completado. **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la siguiente dirección: convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar debiendo colocar en el asunto la leyenda: “CONSULTAS - Convocatoria Proyectos CyT”.

Todo Proyecto presentado fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases será considerado inadmisibile y no será evaluado.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento científico, con objetivos definidos, que incluyan una adecuada metodología de trabajo, y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.

Se espera que los proyectos incluyan: estudiantes de grado o pregrado, tesis de grado y/o posgrado, y graduados/as de la UNPAZ, de tal forma que los mismos se constituyan en espacios de producción de conocimiento, formación y entrenamiento académico para los investigadores/as que los integren.

Las postulaciones podrán articular estrategias de investigación interdisciplinaria, conjugando esfuerzos entre diversos espacios académicos, áreas, carreras y asignaturas de la UNPAZ. Los proyectos deberán partir de iniciativas orientadas a la obtención de resultados innovadores y/o de investigación experimental y aplicada en acuerdo con los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Institucional³.

Podrán presentarse proyectos A y B que den continuidad a otros de la convocatoria anterior. Los mismos deberán dar cuenta de la experiencia en los formularios correspondientes.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de la raza, la religión o el género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

2.2 FINANCIAMIENTO.

El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada proyecto tipo A o tipo B será de hasta PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000) por

³ El Plan de Desarrollo Institucional está disponible en: <https://unpaz.edu.ar/institucional/pdi>

los DOS (2) años de ejecución del Proyecto. Los montos serán otorgados en una única transferencia una vez aprobados los proyectos.

2.3 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria tendrán una duración de DOS (2) años.

El inicio de la ejecución del proyecto será el 01.03.2026.

2.4 TIPOS DE PROYECTOS - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

La presente convocatoria contempla la presentación a dos (2) tipos de Proyectos, cada uno de los cuales exige diferentes requisitos de admisibilidad:

A -Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ):

De la dirección del proyecto:

1) La dirección podrá estar a cargo de las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Tener cargo docente rentado en la UNPAZ con dedicación semi-exclusiva o exclusiva⁴ o revestir en una categoría en la carrera de investigador/a de CONICET o CIC-PBA con lugar de trabajo en la UNPAZ. En el caso de poseer una dedicación simple deberá presentar una carta aval de autorización del departamento académico⁵
- b. Revestir categoría I, II o III del “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as” o del “Programa para la Investigación Universitaria Argentina” (PRINUAR) del Ministerio de Educación de la Nación.

2) Podrán contar con un/a Codirector/a, cuyas funciones serán colaborar con el Director/a en la realización y ejecución del Proyecto y deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Tener cargo docente rentado en la UNPAZ con dedicación semi-exclusiva o exclusiva y que cumplan con la condición de ser categoría I, II o III del “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as” o del “Programa para la Investigación Universitaria Argentina” (PRINUAR) del Ministerio de Educación

⁴En el caso de docentes con responsabilidades de gestión, deberán contar con una dedicación docente adicional en la UNPAZ.

⁵Ver anexo B.3

de la Nación.

b. Tener cargo docente rentado en la UNPAZ con dedicación semi-exclusiva o exclusiva y contar con una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, debiendo en todos los casos presentar la documentación probatoria.

3) Los/las Directores/as con Categorías I, II o III del “Programa de Incentivos a Docentes- Investigadores” o “Programa para la Investigación Universitaria Argentina” (PRINUAR) podrán dirigir o co-dirigir hasta un máximo de DOS (2) proyectos acreditables (incluyendo también a la convocatoria vigente de PITTS-UNPAZ), siempre que los proyectos cuenten con equipos diferentes. Es responsabilidad del/de la investigador/a limitarse a la presentación de un máximo de 2 (DOS) proyectos en TODO el Sistema Universitario Nacional (conforme Inciso 2º del artículo 2 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as SPU-ME).

B- Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ):

De la dirección del proyecto:

1) La dirección podrá estar a cargo de las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Tener cargo docente rentado en la UNPAZ con dedicación semi-exclusiva o exclusiva⁶ o revestir en una categoría en la carrera de investigador/a de CONICET o CIC-PBA con lugar de trabajo en la UNPAZ. En el caso de poseer una dedicación simple deberá presentar una carta aval de autorización del departamento académico⁷.

b. Revestir categoría III o superior en el “Programa de Incentivos a Docentes- Investigadores/as” o del “Programa para la Investigación Universitaria Argentina” (PRINUAR) o poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado.

⁶ En el caso de docentes con responsabilidades de gestión, deberán contar con una dedicación docente adicional en la UNPAZ.

⁷ Ver anexo B.3

2) Podrán contar con un/a Codirector/a, el/la cual deberá cumplir con las mismas condiciones que el/la Director/a. Sus funciones serán colaborar con el/la Director/a en la realización y ejecución del Proyecto.

3) Los/as Directores/as con Categorías IV, V o sin categoría del “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as” o del “Programa para la Investigación Universitaria Argentina” (PRINUAR) podrán dirigir o codirigir hasta UN (1) PROYECTO sean éstos PAID-UNPAZ, PID-UNPAZ, PITTS O PITS-PAID.

3. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS.

a. Los equipos podrán estar conformados por:

- 1 Director/a
- 1 Co-Director/a
- Investigadores/as formados/as: Docente en UNPAZ cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado/maestría, que publique regularmente o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, publicación de libros o artículos por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional en los últimos 5 años; o investigador/a sin docencia con categoría en la carrera de investigador/a de CONICET o CIC-PBA con lugar de trabajo en la UNPAZ.
- Investigadores/as en formación:
 - o Docente de UNPAZ con Categoría IV o V o ninguna, pero que se encuentra en un estado incipiente de su desarrollo como investigador/a.
 - o Estudiantes de posgrado de la UNPAZ
 - o Graduados/as de la UNPAZ
 - o Nodocentes UNPAZ
- Estudiantes de pregrado y grado de la UNPAZ
- Especialistas externos

b. La conformación mínima obligatoria de los equipos será de **5 integrantes**:

- 1 Director/a
- 2 Docentes-Investigadores/as formados/as o en formación de la UNPAZ

- 2 Estudiantes de pregrado y/o grado de la UNPAZ
- c. Los/as integrantes de Proyectos, en cualquiera de sus roles, podrán participar como máximo en DOS (2) proyectos sean éstos PAID-UNPAZ, PID-UNPAZ, PITTS O PITS-PAID UNPAZ.

4. NÚCLEOS DE LA CONVOCATORIA.

Los Proyectos tipo A y B deberán enmarcarse en alguno de los núcleos de cada uno de los Institutos de investigación que se detallan en el ANEXO A de las presentes Bases.

5. GASTOS FINANCIABLES.

5.1 PAUTAS PARA LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS.

Se valorará la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes con los objetivos, resultados esperados y actividades propuestas, de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes bases.

5.2 RUBROS FINANCIABLES.

El subsidio otorgado solo podrá ser utilizado en los siguientes rubros:

Gastos de capital (bienes de uso): equipamiento y bibliografía

Gastos corrientes (de funcionamiento): bienes de consumo, trabajo de campo, servicios de terceros, difusión.

5.3 DE LOS BIENES DE USO.

Si el proyecto implica la fabricación o producción de bienes de capital, tangibles o intangibles, podrá requerirse su transferencia a la UNPAZ. *Si el proyecto incluyera la transferencia de bienes de capital adquiridos o producidos durante su ejecución a un adoptante/demandante, deberá ser señalado explícitamente.*

Si durante su ejecución o producto del proyecto surgieran bienes tangibles o intangibles susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual deberá ser informado a la UNPAZ con anterioridad a su presentación en las instituciones correspondientes. La UNPAZ podrá solicitar la firma de un convenio o acuerdo respecto de dichos derechos.

6. SOLICITUD DE UN/A BECARIO/A

Esta convocatoria incorpora la posibilidad de solicitar una (1) beca por proyecto⁸, para lo cual deberá completarse el formulario correspondiente (ANEXO B.5). La presentación de la solicitud no implica el otorgamiento automático de la beca, ya que su adjudicación estará sujeta a la evaluación y selección del proyecto presentado, así como al cupo de becas disponible por Instituto de Investigación.

La Comisión de Selección⁹ será la encargada de adjudicar hasta TRES (3) becas por Instituto de Investigación, priorizando los proyectos que obtengan los mejores puntajes en el proceso de evaluación.

En caso de ser otorgada, se informará al/a la director/a del proyecto los pasos a seguir para formalizar el alta de la beca.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

7.1 PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de Proyectos contempla las siguientes etapas:

I. *Admisibilidad:* En esta instancia se contempla la correcta presentación de los Formularios y la documentación completa, dentro de los plazos estipulados. Un Proyecto admisible será el que contenga todos los requerimientos solicitados en esta convocatoria. La admisión de proyectos estará a cargo de la SECyT.

II. *Evaluación:* Los proyectos admitidos serán evaluados por pares externos, expertos académicos y profesionales idóneos, quienes le asignan un puntaje a las propuestas teniendo en cuenta la calidad y pertinencia en virtud de criterios de excelencia académica, tales como: antecedentes del Director/a, aporte al conocimiento científico, coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo; capacidad científica del equipo, originalidad y viabilidad de ejecución.

7.2 PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS.

I. Selección y asignación de fondos: Los proyectos que, tras el proceso de evaluación, obtengan una puntuación igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%) del puntaje total, serán considerados APROBADOS y pasarán a instancia de análisis por parte de la Comisión de Selección.

⁸ Las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BEFECyT) estarán destinadas a estudiantes de grado de la UNPAZ que integren proyectos seleccionados en esta convocatoria.

⁹ Ver punto 7 de las presentes Bases.

Dicha Comisión definirá qué proyectos serán seleccionados, cuáles recibirán becas¹⁰, y determinará la asignación de fondos y los montos correspondientes para su ejecución.

La Comisión de Selección estará integrada por especialistas y profesionales idóneos de UNPAZ, conforme a los criterios establecidos en el proceso de evaluación.

La aprobación de un proyecto no implica necesariamente la asignación del tope máximo de financiamiento. Será atribución de la Comisión definir el monto a asignar a cada uno de los proyectos seleccionados.

La referida selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Procurar la distribución equitativa de las líneas de la convocatoria y entre los Institutos de Investigación. Además del puntaje, la Comisión tomará en cuenta la pertinencia en función de la correspondencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNPAZ.
2. Tener en cuenta los proyectos que cuenten con investigadores/as formados/as en sus equipos de trabajo.
3. Valorar los esfuerzos de las propuestas en la formación de Recursos Humanos de la UNPAZ y su incidencia en la currícula y la calidad de la enseñanza.
4. Atender la interdisciplinaridad y la paridad de género, lo cual debe traducirse en los equipos de investigación y transferencia que conformen los proyectos.
5. Para los proyectos con continuidad, a los efectos de determinar los montos asignados, se valorará el estado de ejecución financiera de los proyectos anteriores.

8. SEGUIMIENTO E INFORMES.

Durante la ejecución del Proyecto de Investigación se elaborarán DOS (2) informes académicos, UN (1) Informe de Seguimiento y UN (1) Informe Final, que deberán ser presentados a la SECyT y serán evaluados por un comité Ad Hoc.

¹⁰ Según lo explicitado en el punto 6 de las presentes bases.

El Informe Final deberá estar acompañado por un (1) Informe de Rendición Financiera, cuyo seguimiento y tramitación estará a cargo de la SECyT. Esta área brindará los formularios y el asesoramiento correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el instrumento de uso y rendición de fondos, el cual será entregado al momento de la aprobación y selección de los proyectos.

El modelo de informe será definido por la SECyT y enviado con la anticipación correspondiente a los/las Directores/as de los proyectos

La SECYT podrá solicitar informes de avance durante el proyecto, para lo cual deberá comunicar a la dirección del proyecto con una anticipación no menor a 15 días.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECONSIDERACIONES.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los proyectos seleccionados a través del sitio web de la UNPAZ (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos los/as postulantes a la dirección que hayan consignado, la cual será considerada válida para todas las comunicaciones del área referidas al proyecto.

Los/as postulantes que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología enviada a la dirección **convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar**.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo analizar y desestimar o dar lugar a los pedidos en un plazo de diez días hábiles de la recepción de dicho correo.

10. DECLARACIÓN DE VERACIDAD.

La presentación de proyectos en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases. Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

ANEXOS B

Formulario de proyecto de investigación tipo AyB

Formulario Integrantes del Proyecto de investigación.

Formulario “Presupuesto”.

Carta aval departamento académico.

Formulario “Beca”.